



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 386-2024-GM/MPH

Huancavelica, 18 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 724-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 22 de julio de 2024, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual remite el expediente de Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 039-2023-GM/MPH "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - San Juan de Belén - DV. Santa Rosa - EMP.HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", para su aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 028-2023-GM/MPH., de fecha 17 de enero de 2023, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto del IOARR: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - San Juan de Belén - DV. Santa Rosa - EMP. HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 652,023.04 soles, formulado por el Consultor Ing. Luis Fernando Quispe Chuquillanqui con CIP N° 107375, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata - Suma Alzada, teniendo como plazo de ejecución de 90 días calendarios (03) meses;

Que, con fecha 28 de agosto de 2023, la Municipalidad Provincial de Huancavelica y de la otra parte el Consorcio Laria, suscriben el Contrato de Ejecución de la Obra N° 039-2023-GM/MPH "Renovación de Puente; en el(la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - San Juan de Belén - DV. Santa Rosa -EMP.HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", por el monto contractual que asciende a S/. 572,287.75 soles, que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, a través de Resolución Gerencial N° 587-2023-GM/MPH., de fecha 26 de setiembre de 2023, se resuelve aprobar la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y Calendario de Avance Valorizado de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - San Juan de Belén - DV. Santa Rosa - EMP. HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo al siguiente cuadro:

VAL. N°	MES	PROGRAMADO			
		VAL. MENSUAL	VAL. ACUM.	%	% ACUMULADO
	Inicio	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	Set.-23	180,041.47	180,041.47	31.46%	31.46%
2	Oct.-23	222,043.79	402,085.26	38.80%	70.26%
3	Nov.-23	155,542.89	557,628.15	27.18%	97.44%
4	Dic.-23	14,659.60	572,287.75	2.56%	100.00%
TOTAL		572,287.75		100%	

Que, la obra inicia su ejecución el 05 de setiembre del 2023, con fecha de culminación programada el 03 de diciembre del 2023, habiéndose recepcionado la obra el 19 de enero del 2024 según acta de recepción de obra;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 698-2023-GM/MPH., de fecha 13 de noviembre de 2023, se resuelve conformar el Comité de Recepción de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921; EMP.HV-125 (Los Ángeles) - San Juan de Belén - DV. Santa Rosa - EMP. HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

- Ing. Juan Mendoza Palomino, Sub Gerente de Estudios, Supervisión y L. Presidente.
- Ing. Américo Boza Huayra, Sub Gerente de Obras Miembro.
- Ing. Guillermo N. Misaico Revate, Supervisor de Obra. Asesor Técnico.
- Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente de Infraestructura y Planeamiento T. Miembro Suplente;

Que, mediante Carta N° 003-2024-CONSORCIO LARIA., de fecha de recepción 17 de febrero de 2024, el Sr. Misael Kenyo Ravichagua Vásquez - representante común del Consorcio Laria, presenta al Ing. Guillermo Nilo Misaico Revate - Jefe de Supervisión de Obra, la liquidación de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - San Juan de Belén - DV. Santa Rosa - EMP. HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", para su evaluación y aprobación;

Que, a través del Informe N° 007-2024/GNMR-SO., de fecha de recepción 13 de marzo de 2024, el Ing. Guillermo Nilo Misaico Revate - Supervisor de Obra, remite al alcalde con atención al Ing. Juan Mendoza Palomino - Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, el informe de conformidad de liquidación de Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - San Juan de Belén - DV. Santa Rosa - EMP. HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con las siguientes:

Conclusiones:

- El monto total de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - San Juan de Belén - DV. Santa Rosa - EMP. HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con CUI N° 2527823, asciende a la suma de S/. 582,878.92 soles, incluido IGV.

DESCRIPCIÓN	MONTO
Monto de contrato	S/. 572,287.75
Adicional de obra	S/. 0.00
Deductivo vinculante	-S/. 0.00
Reintegro por reajuste (Contractual)	10,591.17



Reintegro por reajuste (Adicional de Obra)	-S/. 0.00
Total	S/. 582,878.92

- El saldo a favor del Contratista asciende a la suma de S/. 10,591.17, incluido a IGV.

DESCRIPCIÓN	MONTO
Reintegro por reajuste (Contractual)	S/. 10,591.17
Reintegro por reajuste (Adicional de obra)	S/. 0.00
Total	S/. 10,591.17

- El monto de garantía de fiel cumplimiento, asciende a la suma de S/. 57,228.77 soles, incluido IGV., una vez aprobada la liquidación de obra se debe realizar la devolución.

Se indica que existe una retención de 10% por concepto de garantía de fiel cumplimiento, cuyo importe asciende a la suma de S/. 57,228.77 soles, incluido IGV., y una vez aprobada la liquidación de obra se debe realizar la devolución.

DESCRIPCIÓN	MONTO	Comprobante	Siaf
Retención de fiel cumplimiento (Contractual)	S/. 57,228.77	Nº 8371	7355 - 2023
Retención de fiel cumplimiento (Adicional de Obra)	S/. 0.00		
Total	S/. 57,228.77		

Recomendación:

Se comunica a la Entidad, la opinión favorable con respecto a la liquidación de Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) – San Juan de Belén – DV. Santa Rosa – EMP. HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con CUI Nº 2527823 y se dé trámite de la liquidación de obra del Contratista Consorcio Laria; documento que ha sido remitido mediante proveído a la Unidad de Liquidación, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe Nº 05-2024-SGESyL-GM/MPH-CQC., de fecha 14 de junio de 2024, el CPC. Carlos Quispe Curasma – Liquidador Financiero, remite al responsable de la Unidad de Liquidación, la aprobación de la liquidación financiera de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) – San Juan de Belén – DV. Santa Rosa – EMP. HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con las siguientes:

Conclusiones:

Visto y evaluado la documentación de acuerdo a la información presentada y en cumplimiento con los contenidos mínimos según el Contrato Nº 039-2023-GM/MPH, y al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y consideraciones expuestas en los fundamentos.

Se tiene el informe de aprobación de la Liquidación Financiera de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) – San Juan de Belén – DV. Santa Rosa – EMP. HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con CUI Nº 2527823, en tal sentido se expone en los ítems concluyendo de la siguiente manera:

a. Programación a nivel de presupuesto de inversión pública:

El presupuesto programado con un costo total de inversión a nivel de expediente técnico con una asignación presupuestal de S/. 652,023.04 (Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Veinte Tres con 04/100 Soles).

Y por otro lado, con una Adjudicación Simplificada Nº 014-2023-MPH/CS-Primera Convocatoria, por el monto de contrato de S/. 572,287.75 (Quinientos Setenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Siete con 75/100) soles, que incluye todos los impuestos de Ley. De acuerdo al Informe Nº 301-2023-SGPP-GPP/MPH, Certificación Presupuestal – 2023, por lo que, el egreso que originó para el cumplimiento del presente contrato será afectado al Rubro/Tipo de Recursos: 00 – Recursos Ordinarios/B, Meta Presupuestal: 0273, Especificas de Gastos: 26.23.23, correspondiente al ejercicio presupuestal 2023.

b. Ejecución a nivel financiero a la culminación de la obra:

El presupuesto asignado para la ejecución de la obra es S/. 572,287.75 (Quinientos Setenta y Dos Mil Doscientos Ochenta y Siete con 75/100 soles), según Contrato Nº 039-2023-GM/MPH, el mismo que representa el 100% del presupuesto programado financieramente y se desagrega de la siguiente manera:

Se concluye con una ejecución financiera total a la culminación de la obra al mes de diciembre del año 2023, con un monto total de S/. 567,411.55 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Once con 55/100 soles), que representa un 99.15%, de ejecución financiera, el mismo que se verificó las valorizaciones mensuales aprobadas y es conforme y los comprobantes de pago pagados.

c. Deductivo de Obra Nº 01:

El deductivo de obra Nº 01 es a la culminación de la obra por la suma de S/. 4,876.20 (Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 20/100 Soles), que representa el 0.85% de la Valorización Nº 02, que representa como saldo o sobrante a favor de la MPH.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA- 2023								
MONTO DE CONTRATO	VAL Nº	MES	Nº C/P	PAGO NETO	DETRACCIÓN 4 %	RETENCIÓN 10 % A DEVOLVER	MONTO TOTAL	PORCENTAJE
572,287.75	1	Set - 2023	8369	208,182.50	11,059.00	57,228.77	219,241.50	38.31 %
	2	Oct - 2023	8978	279,303.28	11,638.00		290,941.28	50.84 %
SUB TOTAL				487,485.78	22,697.00	57,228.77	510,182.78	89.15 %
RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO 10%							57,228.77	10.00 %
DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01 – SALDO SOBRANTE							4,876.20	0.85 %
TOTAL							572,287.75	100.00%

d. Deductivo de Obra Nº 02:

Y por otro lado esta Unidad en mérito al ACTA DE VISITA TÉCNICA DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA OBRA, y la Unidad Técnica se procedió a realizar los deductivos correspondientes a las partidas de 7.04.01 DESAGUE PLUVIAL y 8.02 SEÑAL PREVENTIVA, puesto que, en vista que el sistema de contracción es de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS, considerando que en los planos de señalización



SPP-01 y SPP-02 se considera 4 señales preventivas y dos informativas y que en el presupuesto se ha considerado 10 preventivas y 2 informativas. Además, según el acta y vista al campo se verifica que existe 2 señales informativas y 5 señales preventivas, más 02 señales de tipo informativa que indica la capacidad de carga del puente. Por lo que esta Unidad toma por consideración, que se ha ejecutado 02 informativas y 07 preventivas, considerando como deductivo una señal preventiva, más 04 sumideros de drenaje pluvial, por lo cual el monto a deducir es:

MONTO DE CONTRATO	DEDUCTIVO N°	RETENCIÓN DE 10 %	DEDUCTIVO MONTO	TOTAL A DEVOLVER	PORCENTAJE
572,287.75	2	57,228.77	1,163.03	56,065.74	9.80 %
SUB TOTAL				56,065.74	
DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 - SALDO A FAVOR DE LA MPH				1,163.03	0.20 %
TOTAL				57,228.77	10.00%

Por lo cual, el monto deducido asciende a la suma de S/. 1,163.03 soles, que representa el 0.20% que pasa como saldo a favor de la MPH y que será deducido en la retención del 10% de fiel cumplimiento.

e. Retención:

La retención de fiel cumplimiento del contrato, asciende al monto de S/. 57,228.77 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veinte y Ocho con 77/100 soles), según Contrato N° 039-2023-GM/MPH, que lo establece la CLAUSULA SÉPTIMA: GARANTIAS, presentada a través de la Carta N° 002-2023-CL/RC-RVMK, por lo cual el monto solo a DEVOLVER será por la suma de S/. 56,065.74 (Cincuenta y Seis Mil Sesenta y Cinco con 74/100 soles), retención del monto equivalente, la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

f. Comentarios Financieros:

En vista que a la fecha no existe más información documentada con referente a la obra en mención, esta Unidad aprueba en función a los documentos presentados hasta la fecha, bajo entera responsabilidad (entre los otros actores involucrados en el desarrollo de la ejecución hasta la etapa de liquidación), que no informaron debidamente documentada dentro de las fechas establecidas.

Por lo descrito líneas arriba, esta Unidad presenta el informe de aprobación, revisión y evaluación de la liquidación financiera de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - San Juan de Belén - DV. Santa Rosa - EMP. HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con CUI N° 2527823, de acorde a las funciones escritas y acorde al Art. 209° Liquidación de Contrato de Obra del Reglamento de la LCE., dentro de los plazos establecidos; deslindándose de cualquier responsabilidad que pueda surgir en el transcurso del plazo sobre la falta de información ya mencionado.

Por lo cual, toda información brindada en la presente Liquidación Financiera de la ejecución de obra, es de entera responsabilidad del residente, supervisor y otros que fueron partícipes en la ejecución de la obra.

Esta Unidad de Liquidación, se deslinda de cualquier responsabilidad de las partes no verificables, vicios ocultos o hechos sobrevinientes, de los efectos que pueden surgir en el transcurso del plazo posterior, sobre la información del avance valorizado y ejecutado financieramente de la obra, siendo responsables de los mismos el residente, supervisor, inspector y otros que participaron activamente en el mismo, por lo cual esta Unidad informa acorde a sus funciones establecidas y en función a los acervos documentados presentados hasta la fecha y en cumplimiento al Reglamento de la LCE.

g. Aprobación:

Por lo antecedido, esta Unidad declara como APROBADO la Liquidación Financiera del Contrato de ejecución de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - San Juan de Belén - DV. Santa Rosa - EMP. HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con CUI N° 2527823, logrado una ejecución financiera acumulado al 99.15%, equivalente al monto de S/. 567,411.55 soles y un deductivo de obra saldo sobrante de S/. 4,876.20 soles, equivalente al 0.85% saldo a favor de la MPH.

Recomendaciones:

Por todo lo expuesto líneas arriba, recomienda la aprobación vía acto resolutivo de la liquidación financiera de la obra, para proseguir con el cierre de obra y con esto finaliza la etapa del proyecto;

Que, a través del Informe N° 041-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/SAE., de fecha de recepción 12 de julio de 2024, el Ing. Edgar Sedano Areche - Especialista en Liquidación de Obras, remite al Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Ejecución de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - San Juan de Belén - DV. Santa Rosa - EMP. HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con las siguientes:

Conclusiones:

De la Parte Técnica:

- La Entidad aprueba el Proyecto: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - San Juan de Belén - DV. Santa Rosa - EMP. HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con un monto de S/. 652,023.04 soles, aprobado con la Resolución Gerencial N° 028-2023-GM/MPH., con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.
- El Consorcio Laria es ganador del proceso de licitación por un monto de S/. 572,287.75 soles, según Contrato N° 039-2023-GM/MPH, quien inicia la ejecución de la obra el 04 de setiembre del 2023, según acta de inicio de obra y como plazo previsto del término de obra el 03 de diciembre del 2023. Como residente de obra el Ing. Gonzalo Salcedo Campos y como supervisor el Ing. Guillermo Nilo Misaico Revate según Contrato CLS N° 102-2023-GM/MPH.
- La obra cuenta con un avance físico acumulado de S/. 567,411.55 soles y en términos porcentuales al 99.15%.
- La última valorización corresponde al mes de octubre del 2023, según el Informe N° 1118-2023-SGESyL-GM/MPH, donde se ha alcanzado el avance físico al 99.15% del expediente técnico inicial.
- A la fecha, la obra se encuentra culminada según Acta de Culminación y Acta de Recepción de Obra, de fecha 31 de octubre del 2023 y 19 de enero del 2024 respectivamente.





- Cabe mencionar que según Acta de Visita Técnica de la Ejecución Física de la Obra adjunto en este informe y con la visita al campo se tiene un deductivo por un monto de S/. 1,163.03 soles según detalla en el ítem 5.4 del presente informe.
- Se deberá de realizar la aplicación del deductivo correspondiente ya que el sistema de contratación es a precios unitarios. Por lo que se deberá de aplicársela deducción a la retención de fiel cumplimiento en vista de que a la fecha la obra se encuentra culminada y pagada las valorizaciones mensuales, quedando como garantía la retención del 10% de fiel cumplimiento.
- La retención de fiel cumplimiento del contrato, el cual asciende al monto de S/. 57,228.77 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veinte y Ocho con 77/100 soles), según Contrato N° 039-2023-GM/MPH, que lo establece en la Cláusula Séptima: Garantías, presentada a través de la Carta N° 002-2023-CL/RC-RVMK, por lo cual el saldo a favor del Contratista será por la suma de S/. 56,065.74 (Cincuenta y Seis Mil Sesenta y Cinco con 74/100 soles), retención del monto equivalente, la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- Se tiene por reconocimiento de reajuste en cumplimiento al reglamento de la Ley de Contratación de Estado, Art. 195 un monto de S/. 10,591.17 soles, incluido en IGV.
- De las deficiencias encontradas en la visita al campo y según Acta de Visita Técnica de la Ejecución Física de la Obra, es responsabilidad del Supervisor de la Obra Ing. Guillermo Nilo Misaico Revate, en vista de que a la fecha la obra se encuentra culminada y recepcionada con las actas correspondientes.
- Esta Unidad de Liquidación no asume responsabilidades de las partes no verificables, vicios ocultos o hechos sobrevinientes, de los efectos y vicios ocultos que pueden surgir en el transcurso del tiempo, siendo responsable el residente, Consorcio Laria y supervisor, ya que fueron quienes los que participaron activamente durante la ejecución de la obra, por lo cual esta Unidad informa lo ejecutado en función a los acervos documentados y al reglamento de la LCE.
- Por lo antecedido, esta unidad declara como APROBADO el informe de liquidación técnica de la Obra: "Renovación de Puente: en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - San Juan de Belén - DV. Santa Rosa - EMP. HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", cuyo avance físico es del 99.15%.

De la Parte Financiera:

Mediante el Informe N° 05-2024-SGESyL-GM/MPH-CQC., se aprueba la liquidación financiera de la obra.

Recomendaciones:

Se recomienda proceder con la liquidación vía acto resolutive y realizar los trámites correspondientes para fines que estime conveniente;

Que, mediante Informe N° 724-2024-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 22 de julio de 2024, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite al despacho del Gerente Municipal, el expediente de aprobación de la Liquidación del Contrato de la Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - San Juan de Belén - DV. Santa Rosa - EMP. HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con CUI N° 2527823, con las siguientes:

Conclusiones:

Considerando lo expuesto por la Unidad de Liquidación, mediante Informe N° 041-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/SAE e Informe N° 05-2024-SGESyL-GM/MPH-CQC., esta Sub Gerencia remite la aprobación de la liquidación del Contrato de Obra: IOARR "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - San Juan de Belén - DV. Santa Rosa - EMP. HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", por lo que recomienda sea aprobado vía acto resolutive.

Asimismo, hace de conocimiento, que el Informe N° 041-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/SAE., menciona "La retención de fiel cumplimiento del contrato, asciende al monto de S/. 57,228.77 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veinte y Ocho con 77/100 soles), según Contrato N° 039-2023-GM/MPH., que establece la Cláusula Séptima: Garantías, presentada a través de la Carta N° 002-2023-CL/RC-RVMK., por lo cual el saldo a FAVOR DEL CONTRATISTA es por la suma de S/. 56,065.74 (Cincuenta y Seis Mil Sesenta y Cinco con 74/100 soles), retención del monto equivalente, la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la liquidación final".

Se tiene por reconocimiento de reajuste en cumplimiento al RLCE Art. N° 195° un monto de S/. 10,591.17 soles, según Informe N° 041-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/SAE.

Recomienda proseguir con el trámite administrativo que amerite el presente, de acuerdo a la Directiva N° 012-2018-MPH;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 181-2024-GAJ/MPH., de fecha 18 de setiembre de 2024, opina continuar con el trámite administrativo para la emisión de la resolución correspondiente, en mérito al Informe N° 724-2024-SGESyL-GM/MPH., Informe N° 041-2024-UL-SGESyL-GM/MPH/SAE., Informe N° 05-2024-UL-SGESyL-GM/MPH-CQC., Informe N° 007-2024/GNMR-SO., Carta N° 003-2024-ING/GSC/RO., y en aplicación del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y Capítulo 2: Sobre obras ejecutadas por contrata de la Directiva N° 012-2018-MPH "Normas y procedimientos para la liquidación técnica - financiera de proyectos de inversión ejecutadas en la Municipalidad Provincial de Huancavelica";

Que, la Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Ejecución de Obra: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - San Juan de Belén - DV. Santa Rosa - EMP. HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", se realizó en función a la Directiva N° 012-2018-MPH: "Normas y Procedimientos para la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto de Inversión Ejecutados por Administración Directa y por Encargo en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF., ampliatorias y modificatorias en la parte pertinente;

Que, en consecuencia, debe emitirse el acto resolutive pertinente, de conformidad a los informes de las áreas técnicas respectivas detalladas en los considerandos que antecede;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-AL/MPH., a los

Instrumentos de Gestión Vigentes, con visación de la Sub Gerencia Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, la aprobación del expediente de Liquidación Técnica - Financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 039-2023-GM/MPH "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) - San Juan de Belén - DV. Santa Rosa - EMP. HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con CUI N° 2527823, que adjunto al presente forma parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas en la presente disposición, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

OBRA : "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP. HV-125 (Los Ángeles) - San Juan de Belén - DV. Santa Rosa - EMP.HV-127, Distrito de Laria, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica".

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES : 2527823

LOCALIDAD : San Juan de Belén - Laria - Puquioccocha.

DISTRITO : Laria.

PROVINCIA : Huancavelica.

DEPARTAMENTO : Huancavelica.

ENTIDAD EJECUTORA : Municipalidad Provincial de Huancavelica.

SISTEMA DE EJECUCIÓN DE OBRA : Contrata a Precios Unitarios.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Determinados.

EXP. TECNICO INICIAL : S/. 652,023.04 (Resolución Gerencial N° 028-2023-GM/MPH).

PRESUPUESTO CONTRACTUAL : S/. 572,287.75

CONTRATISTA : Consorcio Laria.

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 días calendarios.

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Guillermo Nilo Misaico Revate.

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Gonzalo Salcedo Campos.

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 04 de setiembre del 2023

FECHA DE INICIO DE EJECUCION : 05 de setiembre del 2023

FECHA DE CULMINACION PROGRAMADA : 03 de diciembre del 2023

FECHA DE CULMINACION REAL : 31 de octubre del 2023

FECHA DE RECEPCION DE OBRA : 19 de enero del 2024

ESTADO DE LA OBRA : Culminado.

AVANCE FISICO DE LA OBRA : 99.15%

AVANCE FINACIERO DE LA OBRA : S/. 567,411.55

ANÁLISIS:

Del Estado Situacional de la Obra:

- La Entidad aprueba el Proyecto: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP. HV-125 (Los Ángeles) San Juan de Belén - DV. Santa Rosa - EMP.HV-127, Distrito de Laria, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un monto de S/. 652,023.04 soles, aprobado con Resolución Gerencial N° 028-2023-GM/MPH., con un plazo de 90 días calendarios, adjudicado en proceso de licitación con un monto referencial de S/. 583,789.29 soles, mediante sistema de contratación a precios unitarios.
- El Consorcio Laria es ganador del proceso de licitación por un monto de S/. 572,287.75 soles, según el Contrato N° 039-2023-GM/MPH., quien inicia la ejecución de la obra el 04 de setiembre del 2023, según acta de inicio de obra y como plazo previsto de término de obra el 03 de diciembre del 2023. Como residente de obra el Ing. Gonzalo Salcedo Campos y como Supervisor el Ing. Guillermo Nilo Misaico Revate, según Contrato CLS N° 102-2023-GM/MPH.
- La obra cuenta con un avance físico acumulado de S/. 567,411.55 soles y en términos porcentuales al 99.15%.
- La última valorización corresponde al mes de octubre del 2023, según el Informe N° 1118-2023-SGESyL-GM/MPH., donde se ha alcanzado el avance físico al 99.15% del expediente técnico inicial.
- A la fecha la obra se encuentra culminada según Acta de Culminación y Acta de Recepción de Obra, de fecha 31 de octubre del 2023 y 19 de enero del 2024 respectivamente.

EVALUACION TECNICA:

De las Metas del Proyecto:

- Las metas según expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial N° 57-2020-GM/MPH., se tiene los siguientes resultados:

Tabla 1: Metas Físicas y Financieras Según Expediente Técnico

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
COMPONENTE	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
1	OBRAS PROVISIONALES	52,988.98
2	TRABAJOS PRELIMINARES	3,845.29
3	REMOCIONES Y DEMOLICIONES	1,997.37
4	MOVIMIENTO DE TIERRAS	5,029.91
5	SUB ESTRUCTURA	119,749.55
6	SUPER ESTRUCTURA	57,243.25
7	COMPONENTES DE PUENTE	60,200.45
8	SEÑALIZACIONES	6,898.95
9	OBRAS DE ACCESO AL PUENTE	5,157.48
10	PROTECCION DE PUENTE (ENROCADO)	16,266.42
11	FALSO PUENTE	14,541.46
12	PLAN DE INVERSION AMBIENTAL	24,445.00
13	PREVENCION Y CONTROL DE COVID - 19	3,435.59
14	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	6,625.43
15	FLETE TERRESTRE	26,779.66
COSTO DIRECTO		405,204.79
15.10%	GASTOS GENERALES	61,167.56

	GASTOS GENERALES FIJOS OPERATIVOS	5,148.31
	GASTOS GENERALES VARIABLES	56,019.25
7.00%	UTILIDAD	28,364.34
	SUBTOTAL	494,736.69
18.00%	IMPUESTO IGV	89,052.60
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	583,789.29
6.90%	GASTOS DE SUPERVISION	27,954.00
	GASTOS DE LIQUIDACION	9,228.00
	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	31,051.75
	PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	652,023.04

Del Avance Físico de la Obra:

- La última valorización corresponde al mes de setiembre del 2023, según el Informe N° 917-2021-SGESyl-GM/MPH., donde se ha alcanzado el avance físico al 100% del expediente técnico inicial.

Tabla 2: Valorización N° 01

VALORIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO INICIAL (RESOLUCION GERENCIAL N°028-2023-GM/MPH)									
ITEM	MES	PROGRAMADO				ACTUALIZADO			
		MONTO VALORIZADO		% DE AVANCE		MONTO VALORIZADO		% DE AVANCE	
		PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL	ACUMULADO
	INICIO	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00	0.00	0.00%	0.00%
1	Set-23	180,041.47	180,041.47	31.46%	31.46%	276,470.27	276,470.27	48.31%	48.31%
2	Oct-23	222,043.79	402,085.26	38.80%	70.26%	290,941.28	567,411.55	50.84%	99.15%
3	Nov-23	155,542.89	557,628.15	27.18%	97.44%				
4	Dic-23	14,659.60	572,287.75	2.56%	100.00%				
	TOTAL		572,287.75		100.00%		567,411.55		99.15%

Del Reconocimiento del Reajuste de la Obra:

- Que en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 195, se tiene los siguientes:

Tabla 3: Cuadro de Reajuste por reconocer al contratista

CALCULO DE REAJUSTE - CONTRATO PRINCIPAL						
Núm.	Fecha	Valorización		Coeficientes		Reintegro
		mes	Acumulado	K	K-1	
1	Set-23	234,296.84	234,296.84	1.0120	0.0120	2,811.56
2	Oct-23	246,560.41	480,857.25	1.0250	0.0250	6,164.01
		Monto de Reajuste (Sin IGV 18%)				8,975.57
		Monto de Reajuste (Con IGV 18%)				10,591.17

De la Verificación en Campo:

- Que con Acta de Visita Técnica de Ejecución Física de la Obra, el 23 de marzo del 2024, el Ing. Daniel Eduardo Jara Juanito, responsable del monitoreo y seguimiento de Pro Vías Descentralizado y el Arq. Pavel Agama Benavides, Gerente de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, observa la ejecución de la obra en las partidas como: "...se observa 6 sumideros de losa, sin embargo, según el presupuesto se consideraron 10 sumideros...". Además, encuentran observaciones en las señalizaciones como: "...se contaron 05 señales preventivas y 04 señales informativas, sin embargo, según expediente técnico en el presupuesto se consideraron 02 informativas y 08 preventivas...".
- Además de ello, menciona que existe desmoronamiento en el muro enrocado de la margen derecha aguas arriba, falta de la mejora del acceso de ingreso y salida al puente, realizar limpieza general. De estas observaciones mencionadas se deslinda de cualquier responsabilidad, en vista de que dichas partidas se ejecutaron al 100% y que el control de la calidad de cada una de estas partidas es responsabilidad del supervisor de la obra.
- En vista de los ítems antes mencionados, se hace un deductivo en vista que el sistema de contracción es de Contrata a Precios Unitarios, a las partidas de 7.04.01 Desague Pluvial y 8.02 Señal Preventiva, considerando que en los planos de señalización SPP-01 y SPP-02 se considera 4 señales preventivas y dos informativas, y que en el presupuesto se ha considerado 10 preventivas y 2 informativas. Además, según el acta y vista al campo se verifica que existe 2 señales informativas y 5 señales preventivas, más 02 señales de tipo informativa que indica la capacidad de carga del puente. Por lo que esta unidad toma por consideración que se ha ejecutado 02 informativas y 07 preventivas, considerando como deductivo una señal preventiva, más 04 sumideros de drenaje lluvia de la siguiente manera:

Tabla 4: Deductivo de la partida 07.04.01 Desagüe Pluvial

ITEM	PARTIDA	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
07.04	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				
07.04.01	DESAGUE PLUVIAL	Und	4	29.02	116.08
	TOTAL, COSTO DIRECTO				116.08
	GASTOS GENERALES 12.69%				14.73
	UTILIDAD 7%				8.13
	SUB TOTAL				138.94
	IGV 18%				25.01
	COSTO TOTAL				163.95

Tabla 5: Deductivo de las partidas 08.02.01, 08.02.02 y 08.02.03 (Señal Preventiva)

ITEM	PARTIDA	UND	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
08	SEÑALIZACION				
08.02	SEÑAL PREVENTIVA				
08.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURAS	m3	0.18	27.62	4.97
08.02.02	CONCRETO f'c=140kg/cm2+30%PM	m3	1.62	315.59	511.26
08.02.03	SEÑAL PREVENTIVA	und	1	191.16	191.16
	TOTAL, COSTO DIRECTO				707.39
	GASTOS GENERALES 12.69%				89.77
	UTILIDAD 7%				49.52
	SUB TOTAL				846.68
	IGV 18%				152.40
	COSTO TOTAL				999.08

- De los cuadros anteriores se tiene los deductivos por el monto de S/. 1,163.03 soles que será deducido en la retención de fiel cumplimiento.

EVALUACION FINANCIERA:

Las conclusiones de la liquidación financiera del Proyecto: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) San Juan de Belén – DV. Santa Rosa – EMP.HV-127, Distrito de Laria, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", se encuentran detalladas en el octavo considerando de la presente resolución, específicamente en el Informe N° 05-2024-UL-SGESyL-GM/MPH-CQC., del Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación.

CONCLUSIONES:

De la Parte Técnica:

- La Entidad aprueba el Proyecto: "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) San Juan de Belén – DV. Santa Rosa – EMP.HV-127, Distrito de Laria, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica", con un monto de S/. 652,023.04 soles, aprobado con Resolución Gerencial N° 028-2023-GM/MPH., con un plazo de 90 días calendario.
- El Consorcio Laria es ganador del proceso de licitación por un monto de S/. 572,287.75 soles, según Contrato N° 039-2023-GM/MPH., quien inicia la ejecución de la obra el 04 de setiembre del 2023, según acta de inicio de obra y como plazo previsto del término de obra el 03 de diciembre del 2023. Como residente de obra el Ing. Gonzalo Salcedo Campos y como supervisor el Ing. Guillermo Nilo Misaico Revate, según Contrato CLS N°102-2023-GM/MPH.
- La obra cuenta con un avance físico acumulado de S/. 567,411.55 soles y en términos porcentuales al 99.15%.
- La última valorización corresponde al mes de octubre del 2023, según el Informe N° 1118-2023-SGESyL-GM/MPH., donde se ha alcanzado el avance físico al 99.15% del expediente técnico inicial.
- A la fecha la obra se encuentra culminada según Acta de Culminación y Acta de Recepción de Obra, de fecha 31 de octubre del 2023 y 19 de enero del 2024 respectivamente.
- Cabe mencionar, que según Acta de Visita Técnica de Ejecución Física de la Obra y con la visita al campo, se tiene un deductivo por el monto de S/. 1,163.03 soles, según se detalla en los cuadros anteriores.
- Se deberá de realizar la aplicación del deductivo correspondiente, ya que el sistema de contratación es a precios unitarios. Por lo que se deberá de aplicársela deducción a la retención de fiel cumplimiento en vista de que a la fecha la obra se encuentra culminada y pagada las valorizaciones mensuales, quedando como garantía la retención del 10% de fiel cumplimiento.
- La retención de fiel cumplimiento del contrato, asciende al monto de S/. 57,228.77 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veinte y Ocho con 77/100 soles), según Contrato N° 039-2023-GM/MPH., que lo establece en la Cláusula Séptima: Garantías presentada a través de la Carta N° 002-2023-CL/RC-RVMK., por lo cual el saldo a favor del Contratista es la suma de S/. 56,065.74 (Cincuenta y Seis Mil Sesenta y Cinco con 74/100 soles), retención del monto equivalente, la misma que se debe mantener vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
- Se tiene reconocimiento de reajuste, en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contratación de Estado, Art. 195°, un monto de S/. 10,591.17 soles, incluido el IGV.
- De las deficiencias encontradas en la vista al campo y según Acta de Visita Técnica de la Ejecución Física de la Obra, es responsabilidad del Supervisor de la Obra Ing. Guillermo Nilo Misaico Revate, en vista que a la fecha la obra se encuentra culminada y recepcionada con las actas correspondientes.

De la Parte Financiera:

La Liquidación Financiera se detalla en el octavo considerando de la presente resolución, específicamente en el Informe N° 05-2024-SGESyL-GM/MPH-CQC., del Liquidador Financiero de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación.

Artículo 2°.- RESPONSABILIZAR a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y a las demás áreas involucradas, sobre la aprobación de la liquidación técnica – financiera del Contrato de Ejecución de Obra N° 039-2023-GM/MPH "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal HV-921: EMP.HV-125 (Los Ángeles) – San Juan de Belén – DV. Santa Rosa – EMP. HV-127, Distrito de Laria, Provincia Huancavelica, Departamento Huancavelica", con CUI N° 2527823, quienes han hecho la revisión y evaluación del expediente de liquidación técnica y financiera aprobado.

Artículo 3°.- La Gerencia de Administración y Finanzas, dispondrá a las Instancias respectivas, la acciones que corresponde sobre la aprobación de la presente liquidación técnica – financiera, teniendo en cuenta el Informe N° 007-2024/GNMR-SO del Supervisor de Obra, Informe N° 05-2024-UL-SGESyL-GM/MPH-CQC del Liquidador Financiero, Informe N° 041-2024-UL-SGESyL-GM-MPH/SAE del Especialista en Liquidación de Obras y el Informe N° 724-2024-SGESyL-GM/MPH del Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación.

Artículo 4°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas, y a las demás Instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Infraestructura y P.T.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y L.
Consorcio Laria.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAVELICA

Mag. Wilder Damián Cortez
GERENTE MUNICIPAL

